



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA  
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nro. GS- 2025-

/SUBCO - GUTAH- 20.1

Mosquera,

21 NOV 2025

Señor teniente (R)

CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA

Carrera 6 A # 20 – 131 Torre 12 Apto 101 Barrio Capellánía

Celular: 3108691795

Cajicá – Cundinamarca

Asunto: comunicación acto administrativo resolución 03629 del 16/10/2025.

En cumplimiento al Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y siendo consecuente con la decisión adoptada en el documento del asunto; respetuosamente me permito comunicar por aviso al señor teniente (R) CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA, identificado con cedula de ciudadanía 1.020.805.669 expedida en San Cayetano – Cundinamarca, del contenido de Resolución 03629 del 16 de octubre de 2025, "Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un teniente de la Policía Nacional", la cual dispone en su parte resolutiva lo siguiente:

(...)

**"ARTÍCULO 1º.** Disponer que el Área Nómica Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, de la institución, líquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al teniente (para la época – hoy retirado) CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía nro 1020805669, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de septiembre de 2022 (un día antes del restablecimiento en el ejercicio de funciones y atribuciones).

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de septiembre de 2022 (un día antes del restablecimiento en el ejercicio de funciones y atribuciones), no se le computará como tiempo de servicio al teniente (para la época – hoy retirado) CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

**ARTÍCULO 3º:** disponer que la Dirección de Talento Humano – Área Nómica Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el teniente (para la época – hoy retirado) CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

**ARTÍCULO 4º:** disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario, se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

**ARTÍCULO 5º:** disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de septiembre de 2022 (un día antes del restablecimiento en el ejercicio de funciones y atribuciones), se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

**ARTÍCULO 6º:** remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7º:** disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del teniente (para la época – hoy retirado) CARLOS JOSE SALCEDO PEÑALOZA, previa realización de las anotaciones respectivas.

**ARTÍCULO 8º:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.”**

(...)

Se hace constar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la publicación del aviso y sus anexos.

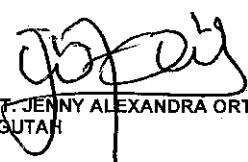
Atentamente,



Intendente Jefe **CARDONA CAMPOS HAROLD ANTONIO**  
RESPONSABLE TALENTO HUMANO

Anexo: uno (Resolución nro. 03629 del 16 de octubre de 2025, en 4 folios).

Elaboró: IJ. JENNY ALEXANDRA ORTÍZ SÁNCHEZ  
DESAB - GUTAH



Revisó: IJ. CARDONA CAMPOS HAROLD ANTONIO  
DESAB - GUTAH



Fecha de elaboración: 21-11-2025  
Ubicación: GUTAH/2025

Calle 2 Nro 1 este 34 barrio centro Mosquera - Cundinamarca.  
[Remsa.gutah@policia.gov.co](mailto:Remsa.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**PÚBLICA**